JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Sucesión.** RAD: 110013110013**2020**00**539**00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la única heredera reconocida dentro de esta mortuoria quien tiene mandato para desistir, coadyuvando los herederos que no se han hecho parte dentro de estas diligencias, solicitan el desistimiento de consuno, de la presente acción de sucesión, por lo cual se Dispone:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso, por desistimiento de todos los herederos y por la apoderada de la única heredera reconocida, señora URSULA YANETH RAMÍREZ GUZMAN dentro de la mortuoria del causante JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZMANRIQUE, de conformidad con el Art. 314 del C G. del P.

**CUARTO: ARCHIVAR** el expediente, una vez ejecutoriado el presente proveído.

**QUINTO: EXPEDIR** copia virtual del presente auto en caso que la soliciten las partes (Dec. 806 de 2020.)

NOTIFIQUESE,



RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No0135
HOY: 20 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
LORENA WARIA RUSSI GOWEZ
SECRETARIA